

AVISO No 439

26 de agosto 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHAN STYWARD CASTAÑEDA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **Resolución PQRDS 3531 del 17 de agosto de 2022**

Persona a notificar: **JOHAN STYWARD CASTAÑEDA**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LA UNION MZ 12 CASA 16**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: Profesional Especializado

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, 26 de agosto de 2022

Señor (a):
JOHAN STYWARD CASTAÑEDA
Dirección:
BARRIO LA UNION MZ 12 CASA 16
Celular: 313 521 9595
Matrícula No.27607
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **439** de la **Resolución PQRDS 3531 del 17 de agosto de 2022**

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito informarle que en el presente oficio, encontrará como adjunto la notificación por aviso **No.439** del **Resolución PQRDS 3531 del 17 de agosto de 2022. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matrícula No. 27607"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



OFICIO PQRDS No.3531

Armenia, Q. 17 de agosto de 2022.

Señor (a):

JOHAN STYWARD CASTAÑEDA HERNANDEZ

Dirección: LA UNION MZ 12 CS 16

Correo: stythebarber@gmail.com

Matrícula No.27607

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a petición con radicado **2022RE4341** del 10 de agosto de 2022.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, me permito informarle que una vez revisado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que el AFORO realizado según **OFICIO GA 792** del 28 de junio de 2022, ya fue aplicado y por ende se presentó una disminución en el cobro de la tarifa del servicio de aseo del predio identificado en la **Matrícula No.27607**.

*Según el **Concepto 7771 de 2021** de la CRA, El Aforo es el resultado de las mediciones puntuales, que se respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta con el prestador del servicio de aseo.*

*Contrato de condiciones Uniformes EPA ESP Capítulo I, Clausula 2 "#6. **Pequeño productor:** Suscriptor y/o usuario no residencial que genera residuos sólidos en volumen menor o igual a un metro cúbico mensual o en la cantidad que defina la normatividad vigente."*

Que, la tabla No.1 del Aforo se evidencia el volumen de residuos que generó el predio durante los días 09/06/2022, 11/06/2022, 14/06/2022, 16/06/2022, 18/06/2022, 21/06/2022; al realizar la respectiva formula, se determina la producción promedio de residuos del predio y en la Tabla 2 se informa el total de volumen de los residuos el cual fue 0.19.

Semana 1

$$0.031+0.015+0.015 = \mathbf{0.061}$$

Semana 2

$$= \mathbf{0.091/2 = 0.0455} \times 4.29 = \mathbf{0.19} \rightarrow$$

$$0.010+0.010+0.010 = \mathbf{0.03}$$



Por último, se informa al usuario que la modificaciones del servicio de aseo no son retroactivas, por lo cual no es procedente realizar descuentos y/o ajustes a sus facturas anteriores, ya que el procedimiento del aforo fue realizado en los días 09/06/2022, 11/06/2022, 14/06/2022, 16/06/2022, 18/06/2022, 21/06/2022 para la factura No. **59431534** y así mismo se aplicó el cambio en dicha cuenta y la modificación a futuro.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Frente a la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P..

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial EPA ESP